

ÍTERMINOS DE REFERENCIA

Órgano y/o Unidad Orgánica:	ESTRATEGIA SANITARIA REGIONAL DE INMUNIZACION – DAIS. DIRESA LORETO
Actividad del POI:	Aplicación de vacunas completas
Denominación de la Contratación:	REGISTRADOR

1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

CONTRATACIÓN DE UN (01) PERSONAL TECNICO EN ENFERMERÍA / BACHILLER Y/O TITULADO (A) PARA EL SERVICIO DE REGISTRADOR EN ACTIVIDADES DE VACUNACIÓN.

2. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación tiene por finalidad garantizar la protección de la Salud Pública a través del fortalecimiento de la Estrategia Sanitaria de Inmunizaciones. Se busca asegurar la prevención de enfermedades inmunoprevenibles mediante la implementación de acciones de vacunación efectivas, orientadas a la reducción de la morbilidad y mortalidad en la población de la jurisdicción, permitiendo así el cumplimiento de las metas e indicadores establecidos en el Plan de Trabajo Institucional.

3. OBJETOS DE LA CONTRATACIÓN

Contratación de una persona natural que brinde el servicio de registro de información en las actividades de vacunación con conocimientos en salud sea profesional técnico de enfermería y/o bachiller y/o Titulado de Licenciado (a) enfermería.

4. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO

Ítem	Cantidad	Descripción del servicio
01	01	Servicio de registrador de información de las actividades de vacunación con experiencia mínima de un (01) año.



4.1 Actividades a Desarrollar

El servicio a contratar comprende el desarrollo de actividades de vacunación en la aplicación de Vacunas en toda la etapa de vida con énfasis en menores de 5 años con el esquema regular, además de otras funciones que le asigne la estrategia de Inmunización, en el ámbito de sus competencias.

Capacitación y/o entrenamiento

Capacitación presencial a las brigadas de vacunación, antes del inicio de las actividades.

5. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- ✓ El proveedor debe contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP), en el capítulo de servicios.
- ✓ El postulante no debe estar impedido de contratar con el estado, ni debe tener vínculo de parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad con funcionarios y directivos de la entidad.
- ✓ Registro Único del Contribuyente (Activo).
- ✓ Contar con Cuenta Corriente Interbancaria - CCI, de conformidad a la Directiva de Tesorería; acreditar con documento en la que señale el CCI.

DIRECCIÓN DE ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD

Formación Académica

- ✓ Título Profesional Técnico en Enfermería, bachiller y/o Titulo de bachiller de enfermería.
- ✓ Conocimientos en informática.
- ✓ Conocimiento en manejo de aplicativos informáticos His Minsa (opcional)
- ✓ Conocimiento del Esquema Regular de vacunación Vigente.
- ✓ Conocimiento en el manejo de cadena de frio.
- ✓ Conocimiento en manejo de Kit de Esavi
- ✓ Experiencia general de (01) años en actividades de vacunación.
- ✓ Contar con RNP vigente.
- ✓ Ser persona Natural

Experiencia

- ✓ Que acredite por lo menos (01) año de experiencia en trabajos de actividades de vacunación del sector público y/o privado, que deberá acreditar con copias simples de constancias o certificados de trabajo, contratos y sus conformidades u órdenes de servicios o comprobantes de pago y su conformidad.

Acreditación:

La experiencia se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia adquirida.



PRESTACIÓN ACCESORIA A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL

No aplica

7. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO

El locador podrá, de ser necesario, apersonarse a la Sede de la DIRESA LORETO, sito en Calle Colonial Mz B Lote 21- Punchana. Las actividades de vacunación se realizarán en toda la UE. 400, de acuerdo a necesidades de servicio

PLAZO

El plazo de la prestación será hasta treinta (30) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.

8. ENTREGABLES

El servicio realizado será presentado con el informe con el producto de 1,248 dosis aplicadas en menores de 5 años, ingresadas al sistema verificado en el reporte 40 como conformidad:

ENTREGABLE	PLAZO
Marzo, abril, mayo, junio, julio	Hasta los treinta (30) días calendarios a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio: Informe del avance de la producción en forma diaria de la vacunación cierre de brechas en los distritos priorizados del año 2026 de la UE 400. Informe del avance de las coberturas de vacunación 2026 priorizado los niños menores de 5 años con esquema regular

8.1 CONSIDERACIONES GENERALES A LOS ENTREGABLES

Los derechos intelectuales de los producto y documentos elaborados por el proveedor que resulte seleccionado son propiedad de la Dirección Regional de Salud-Loreto, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio.



DIRESA LORETO
DIRECCIÓN REGIONAL
DE SALUD

DIRECCIÓN DE ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD

9. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION

Toda información que necesite el locador por parte de la DIRESA, debe ser autorizada y entregada por el responsable de la conformidad del servicio. El locador, conservará la confidencialidad de la información a la que tenga acceso y/o se genere la prestación del servicio a realizar.

Se firmará un acuerdo de confidencialidad en este sentido sin perjuicio a las acciones civiles y penales por incumplimiento.

El locador deberá tener conocimiento y cumplir con lo establecido en la política de seguridad de la información de la DIRESA y los procedimientos e instructivos que aplicaran al realizar la labor en la Entidad.

Devolución de información:

Al finalizar el servicio, o con la entrega de cada producto mensual cuando corresponda, el CONTRATISTA deberá devolver toda la documentación, material físico o digital, bases de datos, reportes, equipos o cualquier otro bien suministrado por LA ENTIDAD para la ejecución del servicio, no pudiendo conservar copia alguna sin autorización expresa

10. FORMA DE PAGO

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

La Dirección Regional de Salud – Loreto, paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles

La Dirección Regional de Salud-Loreto realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del proveedor en SOLES, en PAGO UNICO, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

El pago por la prestación del servicio se efectuará conforme a los procedimientos establecidos por la Dirección Regional de Salud-Loreto.

El pago se efectuará por el entregable:



	MONTO A PAGAR	PLAZO DE REALIZACIÓN DEL SERVICIO
Marzo, abril, mayo, junio, julio	S/ 2,200	Hasta los 30 días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio
TOTAL	S/.2,200	Duración Total del Servicio hasta los 30 días calendario

Jornada de vacunación de 5 meses.

11. PENALIDADES

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = 0.10 X monto

DIRECCIÓN DE ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD

F X plazo en días

Donde F tiene los siguientes valores:
F = 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL PROVEEDOR acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la Dirección Regional de Salud-Loreto no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.



OTRAS PENALIDADES

No aplica

RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y 144 de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE.

14. CONFORMIDAD

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025. La conformidad es otorgada por la DIRECCION DE ATENCION INTEGRAL DE SALUD a la presentación del entregable correspondiente, en el plazo máximo de SIETE (7) DÍAS, días computados desde el día siguiente de recibido el entregable.

De existir observaciones, la Dirección Regional de Salud-Loreto las comunica al LOCADOR, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar diez (10) días calendarios. Si pese al plazo otorgado, EL PROVEEDOR no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la Dirección Regional de Salud-Loreto puede otorgar al PROVEEDOR periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la Dirección Regional de Salud-Loreto para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la Dirección Regional de Salud-Loreto no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso

15. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



DIRESA LORETO
DIRECCIÓN REGIONAL
DE SALUD

DIRECCIÓN DE ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

- Cualquiera de las partes podrá resolver total o parcialmente el contrato/Orden de Servicio en los siguientes supuestos:
- **Caso fortuito o fuerza mayor:** Eventos extraordinarios, imprevisibles e irresistibles (tales como desastres naturales o emergencias sanitarias extremas) que imposibiliten la continuación de la ejecución contractual.
- **Incumplimiento de obligaciones:** Por causa atribuible a la parte que incumple, previo requerimiento escrito otorgando plazo razonable para subsanar, conforme a la normativa vigente.
- **Hecho sobreviniente:** Situaciones posteriores al perfeccionamiento del contrato, no imputables a las partes, que imposibiliten la ejecución de las actividades de vacunación.
- **Cláusula Anticorrupción:** Por incumplimiento de los compromisos de integridad, ética y lucha contra la corrupción en la función pública.
- **Documentación falsa:** Por presentación de documentación falsa, inexacta o adulterada durante el proceso de contratación o durante la ejecución contractual.
- **Terminación anticipada:** Cuando se configure alguna de las causales previstas expresamente en el contrato y en la normativa aplicable.
- **Suplantación:** El contrato se resolverá de pleno derecho si se comprueba que el servicio es prestado por persona distinta al locador contratado, o si los registros nominales de vacunación,
- **Falsificación de Datos:** El contrato se resolverá de pleno derecho si se comprueba la alteración, manipulación, adulteración, registro indebido o consignación de información falsa en padrones nominales, registros de vacunación, formatos HIS, sistemas informáticos oficiales, informes de avance, reportes estadísticos o cualquier documento generado en el marco de la ejecución contractual.



CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

17. CLÁUSULA GARANTÍAS

De conformidad con el artículo 139 del Reglamento, no se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT. Esta excepción no aplica la sumatoria de los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, adjudicados a un mismo postor superen el monto señalado.

18. CLÁUSULA GESTIÓN DE RIESGOS

La partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y/u Orden de Servicio y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando

DIRECCIÓN DE ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD

el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

19. **CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO**

A la suscripción de este contrato, el proveedor declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la Dirección Regional de Salud-Loreto.

Asimismo, el Proveedor se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, el proveedor se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de Dirección Regional de Salud-Loreto, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el proveedor se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la Dirección Regional de Salud-Loreto.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la Dirección Regional de Salud-Loreto el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

20. **CLÁUSULA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD LORETO

Lic. Enf. *Gustavo Roberto García Chota*
C.E.P. 45187
COORDINADORA E.S.R. INMUNIZACIÓN